



Acta de la reunión del Tribunal Seleccionador nombrada para el proceso de selección para la valoración de méritos de 3 puestos de gerocultor a jornada parcial Para la Fundación Centro de Acogida San José.

Siendo las 9:45 horas del día 13 de enero de 2021 se reúne el citado Tribunal, integrado por:

Presidente: Dña. Carmen Collado

Vocales: Dña. Fátima Villar

Dña. Milagros Abascal

Secretario: D. José María Martínez de Salas

Se reúne el Tribunal Seleccionador con el objeto de:

- Analizar las alegaciones presentadas por los candidatos y comité de empresa y elevar a definitiva la lista de valoración de méritos del baremo general de acuerdo con la base 9.

Una vez analizada la documentación presentada por los candidatos el Tribunal RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Referente al recurso presentado por el comité de empresa respecto a valorar la experiencia en jornadas parciales considerándolas como jornadas completas, se resuelve que no procede dado que en las bases aprobadas y publicadas en la base 9 establece que:

"La experiencia será computada mediante los días efectivamente cotizados"

Para el cómputo de meses de experiencia se ha procedido a sumar los días efectivamente cotizados que constan en la vida laboral de cada candidato, dividiéndose entre 30 días por mes, siguiéndose de esta forma las bases aprobadas y publicadas y que no fueron impugnadas en tiempo y forma por ningún candidato.

Referente a la valoración de méritos, de acuerdo con la base 9, se divide en dos fases, la primera de valoración del baremo genérico y una segunda fase referente al baremo específico, esta fase comenzará una vez finalice la fase 1 de valoración de méritos del baremo general.

Segundo.- Referente a la alegación presentada por Dña. Sandra Fernández Carrera sobre acumulación de experiencia en residencias privadas en centros subrogados por distintas empresas aportando certificado de la última empresa, se considera válido que efectivamente es

Página 1 de 4

	Código Cifrado de Verificación: V42EN1D0J161BD8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	MARIA DE FATIMA VILLAR PUERTO	FECHA	18/01/2021

	Código Cifrado de Verificación: Z52WU1P0P1E1K28 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Abascal Torres, Milagros	FECHA	18/01/2021

	Código Cifrado de Verificación: UN22J1J0W1S1EJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/		
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA	18/01/2021



el mismo centro y por tanto debe considerarse la experiencia total acumulada en todos los centros.

Respecto a la alegación respecto a la formación, de acuerdo con las bases, únicamente se han tenido en cuenta la formación directamente relacionada con:

- *Formación en Geriatría, Gerontología, Demencias o similar.*

- *Idioma B1 o superior*

- *Formación en Lengua de Signos"*

No siendo considerados cursos de auxiliar de enfermería genéricos o de especialidades distintas a la geriatría, gerontología y o demencias.

Tercero.- Referente a las alegaciones presentadas por D. Jaime Domínguez García respecto a valorar la experiencia en jornadas parciales considerándolas como jornadas completas, se resuelve que no procede dado que en las bases aprobadas y publicadas en la base 9 establece que:

"La experiencia será computada mediante los días efectivamente cotizados"

Respecto a la experiencia en residencias privadas, se admite la alegación presentada y se revisa su valoración en dicho apartado

Respecto a la alegación de valoración de uso del programa Reciplus, este mérito corresponde a la fase 2 de valoración de méritos específicos, no siendo valorable en esta fase de valoración de méritos genéricos.

Cuarto.- Referente a las alegaciones presentadas por Dña. Yolanda Gutiérrez Mateos respecto la revisión de la experiencia, se procede a revisar los días efectivamente cotizados de la candidata, comprobándose que la valoración está correcta acumulando 25 meses completos de experiencia en C.A. San José.

Quinto.- Referente a las alegaciones presentadas por Dña. Esther Silva Rosado respecto a valorar la experiencia en jornadas parciales considerándolas como jornadas completas, se resuelve que no procede dado que en las bases aprobadas y publicadas en la base 9 establece que:

"La experiencia será computada mediante los días efectivamente cotizados"

Respecto a la alegación presentada alegando error al no contemplar la totalidad de los cursos presentados, se acuerda admitirla y corregir la puntuación

Respecto a la alegación de valoración de uso del programa Reciplus, este mérito corresponde a la fase 2 de valoración de méritos específicos, no siendo valorable en esta fase de valoración de méritos genéricos.

Página 2 de 4

	Código Cifrado de Verificación: V42EN1D0J161BD8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	MARIA DE FATIMA VILLAR PUERTO,	FECHA 18/01/2021
V42EN1D0J161BD8		

	Código Cifrado de Verificación: Z52WU1P0P1E1K28 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Abascal Torres, Milagros	FECHA 18/01/2021
Z52WU1P0P1E1K28		

	Código Cifrado de Verificación: UN22J1J0W1S1EJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA 18/01/2021
UN22J1J0W1S1EJ8		



Sexto.- Referente a las alegaciones presentadas por Dña. Yolanda Gutierrez Mateos respecto a la alegación de valoración de uso del programa Recipius, este mérito corresponde a la fase 2 de valoración de méritos específicos, no siendo valorable en esta fase de valoración de méritos genéricos.

Séptimo.-Se modifica la lista de valoración de méritos genéricos en los términos aprobados en los puntos primero a sexto, elevándola a definitiva:

DNI	Nombre	MERITO 1	MERITO 2	TOTAL BAREMO GENERAL
XXX70660M	VICTORIA MUÑOZ FERNANDEZ	70	20	90
XXX84544H	SARA CORONIL LOPEZ	70	12	82
XXX91405G	SANDRA FERNANDEZ CARRERA	70	12	82
XXX78264L	ESTHER SILVA ROSADO	56	20	76
XXX71745D	FERNANDO DOMINGUEZ MORILLA	70	0	70
XXX82194Q	YOLANDA GUTIERREZ MATEOS	50	20	70
XXX22977C	MARIA ISABEL FLORES GALLO	46	10	56
XXX32713G	JAIME DOMINGUEZ GARCIA	46	10	56
XXX72295Z	TAMARA BORREGO CASTILLO	36	18	54
XXX39934F	MARIA ISABEL MARIN VARGAS	54	0	54
XXX50215R	TAMARA GALAN SALAZAR	36	4	40
XXX72134F	ISABEL GALISTEO VAZQUEZ	20	8	28
XXX50267F	PAOLA MUÑOZ CUELLAR	0	0	0

Octavo.- Valórese la fase 2 relativa a los méritos específicos de acuerdo con la base 9 del presente procedimiento de contratación.

Octavo.- Publíquese en el tablón de anuncios y en la página web de esta empresa (https://www.jerez.es/webs_municipales/fundacion_ctro_acogida_san_jose/)

Página 3 de 4

	Código Cifrado de Verificación: V42EN1D0J161BD8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	MARIA DE FATIMA VILLAR PUERTO, 	FECHA	18/01/2021
			
V42EN1D0J161BD8			

	Código Cifrado de Verificación: Z52WU1P0P1E1K28 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Abascal Torres, Milagros 	FECHA	18/01/2021
			
Z52WU1P0P1E1K28			

	Código Cifrado de Verificación: UN22J1J0W1S1EJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/		
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores 	FECHA	18/01/2021
			
UN22J1J0W1S1EJ8			



Con la publicación de la citada resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Contra esta valoración de méritos no cabe la interposición de recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles.

Firmado.-

Presidente.-

Firmado por MARTINEZ
DE SALAS BERNAL JOSE
MARIA - [REDACTED] el
día 18/01/2021 con un
certificado emitido

Vocales.-

Secretario.-

Página 4 de 4

	Código Cifrado de Verificación: V42EN1D0J161BD8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	MARIA DE FATIMA VILLAR PUERTO, [REDACTED]	FECHA	18/01/2021
V42EN1D0J161BD8			

	Código Cifrado de Verificación: Z52WU1P0P1E1K28 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Abascal Torres, Milagros	FECHA	18/01/2021
Z52WU1P0P1E1K28			

	Código Cifrado de Verificación: UN22J1J0W1S1EJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA	18/01/2021
UN22J1J0W1S1EJ8			